



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 - 2021-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 08 FEB 2022

VISTO:

El INFORME N° 051-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM, de la Dirección de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, economía y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del pliego gobierno Regional de Ayacucho creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008 –GRA/CR;

Que, mediante INFORME N° 051-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM, la Dirección de Infraestructura, en atención a la solicitud de los responsables de ejecución de obra, solicita la aprobación Presupuesto Analítico Parcial N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO-PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2431188, por un monto de S/. 479,402.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos dos con 00/100 soles).

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las Obras Publicas Por Administración Directa establece que: "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales de materiales y ejecución de obra";

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico Parcial N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO-PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2431188, por un





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 - 2021-GRA/PRIDER/DG

monto de S/. 479,402.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos dos con 00/100 soles), por motivo de habilitación presupuestal de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE		PROGRAMADO
26.23.43	PERSONAL	S/. 333,866.39
26.23.44	BIENES	S/. 94,111.61
26.23.45	SERVICIOS	S/. 51,424.00
SUMA		S/. 479,402.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Administración y Finanzas y demás instancias pertinentes, el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades estructuradas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL